



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 613-2016-MPH/A.

Ayacucho, **21 SET. 2016**

VISTO:

La Opinión Legal N° 340-2016-MPH/16, de fecha 13 de setiembre de 2016, sobre Ampliación de Plazo N° 06 para la Obra "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432 Mx-U en la Comunidad de Pisco Tambo, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", en 25 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 041-2014-MPH/CRAET, de fecha 02 de abril de 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 Mx-U en la Comunidad de Pisco Tambo, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", con un presupuesto ascendente al monto de S/. 863,892.27 soles, con periodo de ejecución de 06 meses, modalidad de ejecución Administración Directa;

Que, con Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 08-2015-MPH/CRAET de fecha 23 de enero de 2015, se aprueba el Presupuesto Analítico de la Obra antes mencionada, por el monto de S/. 487,892.27 Soles, con un periodo de ejecución de dos meses y 15 días. Como primera asignación presupuestal en el 2014, se asignó un presupuesto de S/. 333,432.00 Soles para la ejecución parcial de 03 componentes: Obra exteriores, módulos aula, portada de ingreso y cerco perimétrico; posteriormente, se solicitó un Adicional de Obra por mayores metrados y partidas nuevas en un monto de S/. 42,539.59 soles, con ejecución parcial del proyecto con duración hasta el 29 de noviembre de 2014; paralizándose por causal de limitación presupuestal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 636-2015-MPH/A, de fecha 25 de agosto de 2015, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 correspondiente al periodo de ejecución del 03 de febrero al 18 de abril de 2015.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 341-2015-MPH/A del 30 de abril de 2015, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02, por 40 días a partir del 19 de abril al 28 de mayo de 2015. Con Resolución de Alcaldía N° 529-2015-MPH/A del 21 de julio de 2015, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 Mx-U en la Comunidad de Pisco Tambo, en el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho", por 59 días calendario, del 29 de mayo al 26 de julio de 2015, sin ampliación presupuestal. Con Resolución de Alcaldía N° 617-2015-MPH/A, de fecha 20 de agosto de 2015, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 por el periodo del 27 de julio al 09 de agosto de 2015. Y mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2016-MPH/A. del 19 de julio de 2016, se declaró procedente la Ampliación del Plazo N° 05 por 76 días calendarios del 02 de mayo al 16 de julio de 2016;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Informe N° 666-2016-MPH de fecha 25 de julio 2016, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita al Gerente Municipal la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06, para la Obra "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432 Mx-U en la Comunidad de Pisco Tambo en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho"; remitiendo el Informe N° 24-2016-MPH/32.33/ROE-ING.ABJ/I.E.P.T. del 15 de julio 2016 suscrito por el Ing. Adolfo Bonilla Jerí Residente de Obra (e), acompañando los antecedentes;

Que, respecto a la justificación de solicitud de Ampliación de Plazo, el Residente de Obra señala que de acuerdo a la documentación plasmada en los Asientos Nos. 05, 25, 28, 30, 43, 44 y 68 del Cuaderno de Obra, se menciona que durante la ejecución de la Obra se ha producido alteraciones en el Cronograma de Obra, por dificultades en cuanto al abastecimiento de los materiales de construcción en la zona de trabajo, presentándose dificultad en cuanto al acceso de vehículos de transportes de los materiales de construcción, dada las condiciones topográficas de la zona, debiendo ser descargados a 50 mts. de la zona de trabajo, distancia considerable que han tenido que cubrir los obreros de la obra, recurriendo a trabajos de acarreo de materiales de construcción de forma manual, presentándose como consecuencia el bajo rendimiento del personal obrero por desgaste físico, así como la deserción de los mismos. Asimismo, la existencia de falta de espacio para el almacenamiento de materiales de construcción (agregados, ladrillos, cemento), además de no contar con agua en forma permanente, observándose un desabastecimiento que dificulta el avance programado de la obra;

Que, el Residente de Obra a través del asiento del Cuaderno de Obra N° 74 de fecha 11 de julio de 2016, solicita ampliación de plazo de ejecución N° 06, indicando que dicha ampliación es necesaria para culminar con las metas previstas en el expediente técnico aprobado, dicha ampliación solicitada será de 10 días calendarios al plazo de ejecución, iniciándose el 17 de julio al 26 de julio del 2016;

Que, de conformidad con lo establecido por la Directiva N° 001-2012-MPH/A "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga", en el Ítem 24.11 se cumple con lo señalado para la aprobación de la Ampliación de Plazo solicitado, señalados en los literales a), c), d) y f).

- Se cumple con las causales de justificación que han afectado la duración de las actividades de la ejecución de la obra.
- La existencia de alteraciones en el Cronograma de Ejecución por trabajos adicionales.
- Existencia de dificultades en la ejecución de la obra por condiciones topográficas de la zona que tiene difícil acceso.
- Limitaciones de espacio para almacenamiento de materiales y bajo rendimiento del personal obrero.
- La existencia de inconvenientes que han dado motivo al incumplimiento de plazos, demostrado por el Residente de Obra y autorizado por el Supervisor de Obra.
- Solicitud de la Ampliación de Plazo efectuada por el Residente de Obra a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 74 de fecha 11 de julio de 2016.

Que, cumpliendo con los requisitos mencionados por la Directiva N° 001-2012-MPH/A, según lo mencionado precedentemente, corresponde emitir opinión favorable respecto de ampliación de plazo N° 06;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo N° 06 para la Obra *"Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432 Mx-U en la Comunidad de Pisco Tambo, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho"*, en los términos siguientes:


- Ampliación de Plazo : 10 días calendarios
- Plazo : Del 16 al 26 de julio del 2016
- Causal : Dificultades en el abastecimiento de materiales por caso de fuerza mayor debidamente comprobado debido a problemas con el almacenamiento de materiales de construcción y topografía accidentada.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que los responsables de la obra deberán remitir el nuevo cronograma de ejecución (CAOV).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Unidad de Programas e Inversiones, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

